



DCUJS



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0064/07/24

Oficio N° MICH/GA/04/0990/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 25 de febrero de 2025

**COMUNIDAD INDIGENA SAN MIGUEL TINGUINDIN
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Julio de 2024, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/052/2024 de fecha 10 de Diciembre de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/052/2024 de fecha 24 de Febrero de 2025, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. D.G./001/0505/0054/2024 de fecha 06 de Agosto de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Comunidad Indígena de San Miguel Tinguindin	Tinguindin	Michoacán	Comisariado de Bienes Comunales

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Comunidad Indígena de San Miguel Tinguindin,
Polígono 1

Recibí original 31/03/2025

JTB
José Bernardo Calvillo Palomino

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	769545	2185360
2	769575	2185338
3	769557	2185159
4	769516	2185043
5	769480	2184940
6	769432	2184793
7	769407	2184639
8	769411	2184582
9	769397	2184462



2025
Año de
La Mujer
Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0064/07/24

Oficio N° MICH/GA/04/0990/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 25 de febrero de 2025

10	769394	2184320
11	769377	2184214
12	769380	2184153
13	769360	2183894
14	769245	2183923
15	769048	2184147
16	768877	2184325
17	768807	2184448
18	768762	2184627
19	768734	2184685
20	768590	2184815
21	768414	2185002
22	768411	2185063
23	768525	2185171
24	768576	2185206
25	768674	2185245
26	768966	2185328
27	769073	2185354
28	769256	2185359

Nombre del predio: Comunidad Indígena de San Miguel Tinguidín,
Polígono 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	772420	2190160
2	771868	2189261
3	771941	2189256
4	771937	2189183
5	771710	2189196
6	771583	2189105
7	771543	2188949
8	771483	2188798
9	771408	2188664
10	771339	2188723
11	770959	2188584





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0064/07/24

Oficio N° MICH/GA/04/0990/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 25 de febrero de 2025

12	770928	2188380
13	770848	2188354
14	770770	2188408
15	770535	2188487
16	770548	2188426
17	770348	2188395
18	770037	2188413
19	769939	2188336
20	769570	2188385
21	769441	2188204
22	769409	2188276
23	769200	2188271
24	769172	2188079
25	769209	2188058
26	769222	2188020
27	769177	2188021
28	769080	2188069
29	768984	2188066
30	768902	2188064
31	768788	2188038
32	768684	2187862
33	768737	2187722
34	768711	2187674
35	768725	2187610
36	768669	2187532
37	768618	2187494
38	768633	2187206
39	768635	2187158
40	768569	2186560
41	768529	2186342
42	768452	2186303
43	768331	2186243
44	768265	2186243
45	768194	2186243
46	768050	2186191



2025
Año de
La Mujer Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0064/07/24

Oficio N° MICH/GA/04/0990/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 25 de febrero de 2025

47	767942	2186089
48	767961	2185879
49	767979	2185854
50	768025	2185789
51	768210	2185822
52	768353	2185944
53	768457	2185710
54	768263	2185667
55	768137	2185618
56	768117	2185500
57	768009	2185399
58	767964	2185301
59	767866	2185306
60	767798	2185246
61	767609	2185238
62	767417	2185394
63	767331	2185366
64	767181	2185448
65	767103	2185508
66	767030	2185447
67	766886	2185495
68	766776	2185469
69	766737	2185391
70	766687	2185319
71	766591	2185350
72	766464	2185257
73	766416	2185287
74	766356	2185253
75	766272	2185388
76	766205	2185232
77	766235	2185179
78	766424	2185178
79	766426	2185083
80	766444	2184893
81	766282	2184881



2025
Año de
La Mujer
Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0064/07/24

Oficio N° MICH/GA/04/0990/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 25 de febrero de 2025

82	766145	2184907
83	766138	2184947
84	766023	2184966
85	765880	2184999
86	765823	2184962
87	765729	2184970
88	765604	2185054
89	765545	2185031
90	765560	2184985
91	765494	2184904
92	765455	2184852
93	765415	2184817
94	765362	2184824
95	765321	2184759
96	765267	2184843
97	765210	2184930
98	765405	2185046
99	765463	2185082
100	765459	2185123
101	765513	2185112
102	765512	2185135
103	765637	2185167
104	765935	2185183
105	765956	2185323
106	766128	2185418
107	766126	2185458
108	766168	2185510
109	766206	2185656
110	766240	2185800
111	766546	2186021
112	766643	2186295
113	766674	2186397
114	766718	2186732
115	766952	2187054
116	767051	2187317





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0064/07/24

Oficio N° MICH/GA/04/0990/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 25 de febrero de 2025

117	767243	2187660
118	767376	2188016
119	767436	2188285
120	767563	2188509
121	767617	2188670
122	767712	2188834
123	767841	2188882
124	767913	2188857
125	768165	2188985
126	768408	2189209
127	771189	2190315
128	771664	2190351
129	771801	2190239
130	771729	2190074
131	771801	2190019
132	772068	2190403
133	772234	2190341

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Comunidad Indígena de San Miguel Tinguindin	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Comunidad Indígena de San Miguel Tinguindin	1191.12	723.22	633.49

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Comunidad Indígena de San Miguel Tinguindin	633.51 (seiscientos treinta y	28021.75 (veintiocho mil





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0064/07/24

Oficio N° MICH/GA/04/0990/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 25 de febrero de 2025

	tres punto cincuenta y uno)	veintinopunto setenta y cinco)
--	------------------------------	---------------------------------

Nombre del predio: Comunidad Indígena de San Miguel Tinguindin

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/02/25 - 31/12/25	Otras hojosas	63.3	37.95	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/02/25 - 31/12/25	Pinus spp.	63.3	2150.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/02/25 - 31/12/25	Quercus sp.	63.3	650.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	62.74	50.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	62.74	2531.89	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sp.	62.74	702.43	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	61.38	59.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	61.38	1754.24	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sp.	61.38	443.75	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	64.43	115.11	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	64.43	2133.52	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sp.	64.43	492.99	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	67.9	91.01	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	67.9	2493.69	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus sp.	67.9	693.97	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	64.55	56.37	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	64.55	2497.16	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Quercus sp.	64.55	664.07	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	58.12	77.02	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	58.12	1100.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Quercus sp.	58.12	200.18	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	63.1	48.91	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	63.1	2406.63	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Quercus sp.	63.1	577.98	Metros cúbicos r.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Otras hojosas	63.65	64.88	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	63.65	2235.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Quercus sp.	63.65	531.19	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Otras hojosas	64.34	96.4	Metros cúbicos v.t.a.



2025
Año de
La Mujer Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0064/07/24

Oficio N° MICH/GA/04/0990/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 25 de febrero de 2025

10	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	64.34	2577.93	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Quercus sp.	64.34	485.45	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE LUIS CALVILLO PALOMINOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JC 16 - 49

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Comunidad Indígena de San Miguel Tinguindin	P-16-091-MIG-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.



2025
Año de
La Mujer Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0064/07/24

Oficio N° MICH/GA/04/0990/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 25 de febrero de 2025

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 141,862 Plantas de: *Pinus pseudostrobus* y *Pinus oocarpa*, necesarias para reforestar una superficie de 127.689 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 29 de noviembre del 2024, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 8697, por esta Oficina de representación en el Estado de Michoacán, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/2719/2024, de fecha 23 de octubre del 2024.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus montezumae*, *Pinus herrerae* y *Pinus oocarpa*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus castanea*, *Quercus obtusata* y *Quercus candicans*, para Otra Hojosas son: *Arbutus xalapensis*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades"*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0064/07/24

Oficio N° MICH/GA/04/0990/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 25 de febrero de 2025

indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
- C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
- C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
- C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Tinguindín. - Michoacán.
- C. Ing. José Luis Calvillo Palominos, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Uruapan, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV.



2025
Año de
La Mujer Indígena

